



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00522 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI, del 12.03.2013

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de marzo del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante R.G.R N° 000123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó la Liquidación Financiera Final de Obra: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CON EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ DEL CENTRO POBLADO DE CABUYAL-TUMBES”; del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO CABUYAS, con un Costo Total ascendente a: S/1 591,522.35 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES).

Que mediante Informe N°887-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Arquitecta Glenda Zapata Caycho, indica que, por error material, en el Artículo Tercero, se ha consignado un monto que no corresponde a las Retenciones efectuadas por Concepto del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Por tal motivo se solicita a través de una Fe de Erratas a la R.G.R N° 000123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de marzo del 2013, especificando lo siguiente:

ARTICULO TERCERO:

DICE:

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración la correspondiente devolución del fondo retirado como fiel





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N00522 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, al CONSORCIO CABUYAS, ascendente a: S/. 149,935.81 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 81/100), previo informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.

Que, el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada R.G.R. N° 00123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de marzo del 2013, siendo lo correcto lo siguiente

ARTICULO TERCERO:DEBER DECIR:

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración la correspondiente devolución del fondo retenido como fiel cumplimiento del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°008-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, al CONSORCIO CABUYAS, ascendente a: S/. 149,935.68 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 SOLES) previo informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras.

Que, estando al lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, del 25.10.2023, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES;GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

2



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000522-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la R.G.R Nº 000123-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de marzo del 2013, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Jairo Coan Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

